

Ushuaia 11 de junio de 2010

**A los señores Concejales que integran la comisión investigadora**

**Ref.: Complemento de la presentación efectuada ante esta comisión el 21 de mayo 2010.**

C/c a los señores concejales: Dn. Juan Carlos Pino;  
Dn. Luis Lolo Cárdenas.

# Oportunamente informaré a los medios de difusión sobre esta presentación.

**Por derecho propio, Paola del Carmen Mancilla, DNI 18.789.129, ciudadana de Ushuaia, con domicilio constituido ad litem, me presento a esta comisión y agrego:**

**Que de los hechos anoticiados por la auxiliar de justicia, ex titular del programa de fiscalización y control urbano, Dra. Fontenla, ante el juzgado de Instrucción a cargo de la Dra. Cristina Barrionuevo (fuente de información: "Reporte Austral Martes 11 de Mayo 2010)**

**Surge:**

***"...que el señor intendente de Ushuaia, Dn. Federico Sciurano, Hugo Cano y otros, han venido transando y acordando en decenas de casos similares por los que ahora se rasgan las vestiduras (bienes municipales)..."***

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| CORPORACIÓN MUNICIPAL DE USHUAIA |                |
| MUNICIPIO DE USHUAIA             |                |
| SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN        |                |
| Fecha                            | 11-06-10 16:50 |
| Nº                               | 704 3          |
| Expte. Nº                        |                |
| Grado                            | 62/10          |
| Recibe                           | Chisp          |

Y destaca como hechos especial ***“...que el escribano Municipal actuante se negó a cumplir las directivas que Sciurano le impartía, que ello sucedió luego de que Sciurano cambió de opinión y en una discusión acalorada le indicó que destruya la mencionada escritura, ya que no quería que se continuara con el tramite, que hiciera desaparecer la escritura o que tache las firmas...”*** (Todo ello, en presencia de Hugo Cano; Federico Schaver y Viviana Guglielmi ).

De lo narrado por la ex titular del programa de fiscalización y control urbano, **se darían los extremos de una conducta dolosa que podría encartarse en el art 174, inc. 5°, del Código Penal, por posible comisión del delito de fraude a la administración pública en perjuicio del bien común que debían proteger por mandato (del voto popular).**

**Por los hechos revelados por la ex funcionaria, estarían dados los extremos (que requiere la ley) para la investigación y los careos pertinentes con el fin de llegar al fondo de la verdad.**

**Se darían además los siguientes indicios:**

**Que un grupo de personas se han puesto de acuerdo (en correcta facultades mentales) para realizar transacciones presuntamente dolosa o impropias de sus obligaciones.**

**Que con las transacciones se perjudicaron los ingresos del municipio, toda vez que los predios fueron adjudicados a precio vil y a empresas o personas que no tienen problemas económicos (sin que ingrese al municipio los valores reales de esas tierras, conforme son de uso y**

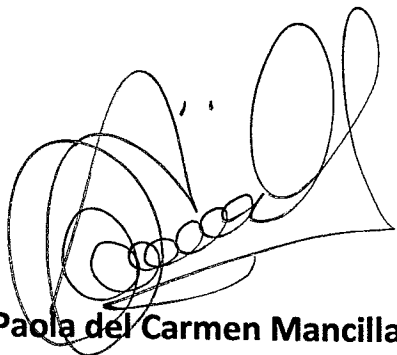
costumbre en las inmobiliarias de Ushuaia), transadas supuestamente con amigos del poder o influyentes. Cabe señalar que los funcionarios administradores podrían haber incurrido en violación a los alcances que prevé el art 51 de la carta magna provincial (hábitat y tierra fiscales).

**Que con las maniobras irregulares se abría vulnerado los derechos de igualdad y los deberes de funcionarios públicos.**

**Que con el accionar en la entrega (del predio otorgado al Rotary Club) "se vulnero la supremacía normativa" de la ordenanza 3289, sancionada y promulgada en el año 2007, posteriormente cambiada por decreto 1496 en diciembre de 2009**

Todo ello sin perjuicio y otras instancias que podrían surgir.

Tener presente lo expuesto y solicitado con anterioridad, las declaraciones de la Dra. Fontenla y otros. Elevarlo a consideración y/o a quienes corresponda para llegar al fondo de la verdad y proteger los intereses de todos.



Proveer de conformidad

**SERA JUSTICIA.**

DNI 18.798.129

1547-3959.

Welenika 463